



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

*Recibe Original
Gaspar T. González
21/04/22*



2022 Flores
Año de Magón
PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0537/2022

Asunto: Se otorga prórroga a Autorización para Acopio de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de abril de 2022

AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-II-02-12 (PRÓRROGA)</p>	<p>Número de Registro Ambiental TEI222201411</p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

C. María Esther Arteaga Rangel

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Retorno 1 No. 30

Fraccionamiento Agroindustrial La Cruz

C.P. 76249, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 246-22-58

Correo electrónico: esther.arteaga@tecoisa.com.mx

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Gaspar Telésforo González Rodríguez

C. José Noé Silva Olvera

C. Oscar Silva Olvera

AUTORIZACIÓN - PRÓRROGA

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-022-A, Prórrogas a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos, presentado mediante el formato FF-SEMARNAT-036 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 25 de noviembre de 2021 y registrado mediante bitácora número 22/FP-0112/11/21, promovido por la persona moral TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, la C. María Esther Arteaga Rangel, medio por él cual solicito la prórroga de la Autorización No. 22-II-02-12 para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.

Hecho lo anterior, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2146/12 de fecha 05 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización número 22-II-02-12 a favor de la persona moral TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio en el establecimiento ubicado en Retorno 1 No. 30, Fraccionamiento Agroindustrial La Cruz, C.P.

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/semarnat C.P. 76000, Teléfono: 442 2385400

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0537/2022

Asunto: Se otorga prórroga a Autorización para Acopio de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de abril de 2022

AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-02-12 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental TEI2Z2201411
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

76249, El Marqués, Qro.

- II. Que con fecha 25 de noviembre de 2021 fue recibida la solicitud de mérito, misma que fue registrada mediante bitácora número 22/FP-0112/11/21, medio por el cual la persona moral TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el trámite "SEMARNAT-07-022-A Prórroga a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos", a través del cual solicitó la Prórroga de la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-II-02-12.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1419/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, notificado a la promovente en fecha 05 de enero de 2022, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- IV. Que mediante escrito de fecha 10 de enero de 2022, recibido en esta representación en fecha 11 del mismo mes y año, registrado como correspondencia con folio QRO/2022-0000028, la persona moral denominada TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, la C. María Esther Arteaga Rangel, presentó en tiempo y forma escrito mediante el cual se declaró en estado de indefensión con respecto a la información que le fue solicitada mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1419/2021, al tiempo que solicito prórroga para presentar información adicional.
- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0156/2022 de fecha 27 de enero de 2022, notificado a la promovente en fecha 02 de febrero del mismo año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le otorgo prórroga para ingresar información adicional para atender lo requerido mediante el oficio No. F.22.01.01.02/1419/2021
- VI. Que mediante escrito de fecha 02 de febrero de 2022, recibido en esta representación en la misma fecha, registrado como correspondencia con folio QRO/2022-0000125, la persona moral denominada TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, la C. María Esther Arteaga Rangel, presentó en tiempo y forma escrito en donde reiteró su estado de indefensión con respecto a la información que le fue requerida mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1419/2021.
- VII. Que derivado de su solicitud de prórroga de vigencia de la autorización, esta representación federal mediante el oficio número F.22.01.01.02/0244/2022 de fecha 17 de febrero de 2022,



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0537/2022

Asunto: Se otorga prórroga a Autorización para Acopio de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de abril de 2022

AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-II-02-12 (PRÓRROGA)</p>	<p>Número de Registro Ambiental TEI222201411</p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

notificado en fecha 03 de marzo del mismo año, requirió a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Querétaro, llevara a cabo las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización, con el objeto de estar en condiciones de determinar la procedencia de la prórroga que ahora se actualiza, para lo cual y con fundamento en el artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le otorgaron 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción para que informara de los resultados de la visita de verificación correspondiente, indicando que una vez transcurrido el plazo antes señalado, en caso de no contar con resultados de la visita de verificación solicitada, esta autoridad entenderá que no existe objeción por parte de la PROFEPA a las pretensiones del interesado y esta Delegación Federal elaborará la resolución correspondiente.

- VIII. Que a la fecha de la emisión del presente resolutivo y considerando el periodo de quince días hábiles otorgados para la entrega de la información requerida mediante el oficio No. F.22.01.01.02/0244/22 que le fue notificado a la PROFEPA en el Estado de Querétaro en fecha 03 de marzo de 2022, y considerando que dicho periodo de tiempo feneció en fecha 25 de marzo del mismo año, sin embargo, considerando que ese día no se encontraba habilitada la ventanilla de esta representación de SEMARNAT en el Estado de Querétaro en atención a lo dispuesto por el al "Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021.", publicado el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 2021, del que se desprende que la ventanilla de esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro solo brindará atención correspondiente los días martes, miércoles y jueves de 09:30 a 14:00 horas; por el cual, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el plazo/término de referencia se prorrogó de forma automática por única ocasión al día martes inmediato siguiente, es decir, el plazo de referencia para dar respuesta feneció el día 29 de marzo de 2022; en ese sentido se tiene que la PROFEPA fue omisa en la presentación de la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no fue recibida información alguna tendiente a atender el requerimiento que consta en el citado oficio número F.22.01.01.02/0244/22, por lo que esta autoridad da por entendido que no existe objeción por



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0537/2022

Asunto: Se otorga prórroga a Autorización para Acopio de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de abril de 2022

AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-02-12 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental TEI222201411
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

parte de la PROFEPA a las pretensiones del interesado.

- IX. Que esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y jurídicos, y con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS fracciones I y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XI, 50 fracción III, 80 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y XI y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción I, 50 fracciones I y II, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 59, 76 fracción II, 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de prórroga a la autorización No. 22-II-02-12 para operar un centro de acopio de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando modificada únicamente en lo siguiente:

CONDICIONANTES

1. *La presente Prórroga a la Autorización se otorga por única ocasión con una vigencia de diez años a partir de la fecha de vencimiento de la autorización original y no podrá ser prorrogada por un nuevo periodo.*

SEGUNDO.- Los demás términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 22-II-02-12 y sus Modificaciones, emitida por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.01.02/2146/12 de fecha 05 de noviembre de 2012 permanecen vigentes.

TERCERO.- Con el objeto de cumplimentar la carga obligacional que le imponen los artículos 76 fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, deberá contar invariablemente con póliza de seguro vigente de forma ininterrumpida durante el periodo de funcionamiento y prestación de servicios del centro de acopio de residuos peligrosos, que dé certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicios en esta materia y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0537/2022

Asunto: Se otorga prórroga a Autorización para Acopio de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de abril de 2022

AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-02-12 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental TEI2Z2201411
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C. c. e. p. **Ing. Ricardo Ortiz Conde**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. **M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

QRO/2022-000028
QRO/2022-0000125
22/FP-0112/11/21

PAI/LSV/HGAO/JJMM